



REF.: ESTABLECE MONTOS Y NUMERO MÁXIMO DE SUBSIDIOS DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNAS DE LA REGIÓN DE ATACAMA DE LA LEY 18.778 PARA EL AÑO 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14 /

COPIAPÓ, 11 ENE 2010

VISTOS:

1. Las facultades que me concede el Art. 100 de la Constitución Política del Estado;
2. Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. Leyes de Subsidios Agua Potable N°18.778 y 18.899 de 1989, 19.058 y 19.338 de 1994;
4. Decreto Supremo de Hacienda N°195 de 1998;
5. Decreto N°1640 de 29.12.2009 del Ministerio de Hacienda;
6. Ley n° 19.949 establece sistema de protección social Chile Solidario;
7. Resolución Exenta N°1.600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
8. Decreto N°103 de 22.01.2007 del Ministerio del Interior;

CONSIDERANDO:

Que para la mejor aplicación del Subsidio de Agua Potable Urbano y Rural en las Comunas de la Región atendiendo comportamiento informado, se distribuyen cupos Regionales de conformidad al Art. 8 de la Ley N°18.778, al 31 de Diciembre último.

RESUELVO:

1.- Distribúyase el número máximo de subsidios de Agua Potable Urbano a contar del mes de enero del 2010 en las Comunas de la Región de Atacama en la forma y monto que se determina a continuación:

DISTRIBUCIÓN NUMERO MÁXIMO DE SUBSIDIOS PARA EL SECTOR URBANO Y LOS FONDOS POR COMUNA PARA EL AÑO 2010

COMUNA	NUMERO MÁXIMO DE SUBSIDIOS			MONTO ANUAL \$
	1° TRAMO	2° TRAMO	CHILE SOLIDARIO (100% - 15m ³)	
GRUPO I				
COPIAPO	3.898	4.983	1.209	656.824.574
TIERRA AMARILLA	325	571	142	67.570.258
VALLENAR	2.089	2.652	640	350.284.740
GRUPO II				
CHAÑARAL	422	1.710	280	157.012.970
DIEGO DE ALMAGRO	279	1.070	220	102.136.547
CALDERA	929	1.366	420	176.737.237
FREIRINA	208	580	186	63.404.077
HUASCO	246	1.272	300	118.345.597
TOTAL	8.396	14.204	3.397	1.692.316.000

2.-FIJASE en quince metros cúbicos (15 m³) el nivel de consumo máximo por vivienda del sector urbano, a subsidiar mensualmente en cada Comuna de la Región.

3.-El subsidio se calculará aplicando el porcentaje que a continuación se señala, al valor de los cargos fijos y variables correspondientes a dicho consumo, según grupo tarifario y tramo socioeconómico, de acuerdo a la diferenciación definida por el Ministerio de Planificación.

	PRIMER TRAMO	SEGUNDO TRAMO
GRUPO TARIFARIO I	73%	37%
GRUPO TARIFARIO II	77%	40%

ID. DOC.
8018193

4.-**DISTRIBÚYASE**, el número máximo de subsidios de la Ley 18.778 para el sector rural de la región a contar del mes de enero del 2010 en la forma y monto que a continuación se señala:

**DISTRIBUCIÓN NUMERO MÁXIMO DE SUBSIDIOS PARA EL SECTOR RURAL
Y LOS FONDOS POR COMUNA PARA EL AÑO 2009**

COMUNA	NUMERO MÁXIMO DE SUBSIDIOS	CHILE SOLIDARIO (100%)	MONTO ANUAL \$
TIERRA AMARILLA	64	15	13.440.315
COPIAPO	30	10	6.805.223
VALLENAR	360	79	74.687.322
FREIRINA	216	21	40.320.946
HUASCO	40	15	9.357.182
ALTO DEL CARMEN	580	140	122.494.013
TOTAL	1.290	280	267.105.000

5.-El número de metros cúbicos a subsidiar por vivienda en el sector rural será de quince metros cúbicos (15 m³) y el porcentaje a subsidiar de un 50%.

6.-En el caso de los subsidios para las familias del Sistema de Protección Social Chile Solidario sector rural, el porcentaje a subsidiar sobre los cargos fijos y variables corresponde al 100% de 15m³ mensuales.

7.-Las Municipalidades no podrán conceder los subsidios y el monto asignado al sector urbano a beneficiarios rurales, ni del sector rural a beneficiarios urbanos.

8.-Los municipios deberán informar mensualmente y en forma impostergable los días 10 de cada mes a esta Intendencia Regional, la situación administrativa - financiera en formularios existentes para tal efecto.

INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE E**


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO


VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCION:

- Area Prestaciones Monetarias - MIDEPLAN
- Sres. Gobernadores Provinciales(ci)
- Sr. Seremi de Serplac
- Sres. Alcaldes de la región
- Sr. Gerente General Aguas Chañar S.A.
- Sr. Jefe Unidad Técnica Agua Potable Rural ESSAL-ATACAMA
- Depto. Social Regional
- Depto. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
- Oficina de Partes
- VIC/PMC/GLG/jmv

